



**INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS, EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES
(AM 10/2018)**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
1.1.- SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS LOTES DEL ACUERDO MARCO 10/2018	2
1.1.1. Lote 1 – Redes de transmisión de datos.....	2
1.1.2. Lote 2 – Sistemas de comunicaciones unificadas	3
1.1.3. Lote 3 - Sistemas de radio profesionales	4
1.1.4. Especial referencia a la actualización, renovación y soporte de licencias.....	4
1.2.- SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO.....	5
1.3.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS	5
1.4.- ESPECIAL REFERENCIA AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA	5
2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
3. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SISTEMAS, EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES (AM 10/2018)	6
3.1- <i>PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO</i>	6
3.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación.....	6
3.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital	7
3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.....	7
3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado.....	8
3.1.5.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados del AM10	14
3.1.6.- Contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea	14
3.2.- <i>SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES</i>	14
3.3.- <i>PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</i>	15
3.4.- <i>PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</i>	16
3.4.1.- Selección del adjudicatario.....	16
3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.....	17

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS, EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES (AM 10/2018)

Las presentes instrucciones regulan los procedimientos de licitación de los contratos basados en el acuerdo marco 10/2018 para el suministro de sistemas, equipos y software de comunicaciones.

El procedimiento previsto para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco exige que se convoque a las empresas a una nueva licitación, al no estar fijados en el acuerdo marco todos los términos precisos para efectuar la adjudicación.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El acuerdo marco se estructura en los lotes siguientes:

- LOTE 1 – REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS
- LOTE 2 – SISTEMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS
- LOTE 3 – SISTEMAS DE RADIO PROFESIONALES

Las necesidades que se satisfacen con el presente acuerdo marco consisten en garantizar el suministro de sistemas, equipos y software de comunicaciones. Conforme a las normas del acuerdo marco, se permite la contratación conjunta de los trabajos de instalación avanzada, mantenimiento del hardware y los servicios de soporte que sean requeridos en los límites que se indican en los apartados 1.2 y 1.3 de las presentes instrucciones. Los documentos de segunda licitación de los contratos basados deberán indicar la necesidad de disponer de estos servicios.

Consecuentemente, quedan fuera del objeto del acuerdo marco los contratos de servicios que consistan en desarrollos de software. Tampoco pueden ser objeto de los contratos basados en este acuerdo marco la prestación de servicios relacionados con los suministros cuando se pretenda la contratación aislada de éstos o cuándo el importe de los servicios exceda los límites previstos en el acuerdo marco, sin perjuicio de la contratación obligatoria de los suministros.

1.1.- SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS LOTES DEL ACUERDO MARCO 10/2018

Los suministros que se pueden contratar y que están incluidos en cada uno de los lotes anteriores es el siguiente:

1.1.1. Lote 1 – Redes de transmisión de datos

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros, en cualquier modalidad/régimen, de sistemas y/o elementos, tanto hardware como software, que implementen uno o varios protocolos de las capas 1 a 7 del Modelo OSI de interconexión de sistemas abiertos o de las capas 1 a 4 del Modelo TCP/IP (Transmission Control Protocol / Internet Protocol), y que provean una o varias de las siguientes

funcionalidades de gestión, control o seguridad como parte de una red de transmisión datos, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Conexión y transmisión pasiva: tales como conectores, puntos de red, cables de cobre, fibra óptica, concentradores u otros elementos pasivos de red, excepto obra civil asociada.
- Interconexión de redes informáticas (operando en la capa 2 de enlace de datos del modelo OSI): tales como equipos de conmutación (“switches”) y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Interconexión de redes y enrutamiento (operando en la capa 3 de red del modelo OSI): tales como equipos enrutadores (“routers”) y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Control y acceso a red inalámbrica: tales como puntos de acceso inalámbricos, controladores de red inalámbrica y sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, memorias o licencias).
- Funcionalidades de seguridad de redes como seguridad de accesos remotos, cifrado de comunicaciones, antivirus de red (no de terminal o “end point”), filtrado y control de contenidos, “antispam” (gestión de correo basura), “proxy”, cortafuegos, control de aplicaciones, control e imposición de políticas de seguridad a los equipos de los usuarios para el acceso desde sus puestos de trabajo a las aplicaciones y recursos corporativos, control de accesos remotos, análisis, detección y protección de vulnerabilidades, detección y prevención de accesos no autorizados (IDS/IPS), ataques (denegación de servicio DoS), análisis forense de redes, o cualquier otro procesado del tráfico de la red con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
- Funcionalidades avanzadas de red tales como el balanceo de carga, la mejora del rendimiento y disponibilidad de las aplicaciones (optimización WAN), gestión del ancho de banda o funciones propias de “Application Delivery Controllers” o equivalentes.
- Funcionalidades de gestión de la red tales como análisis en tiempo real del uso o del rendimiento, configuración de forma centralizada de los elementos que componen la red o aplicación de políticas de seguridad.

No podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote los suministros de sistemas y/o elementos cuyo objeto tenga cabida específica en los lotes 2 ó 3.

1.1.2. Lote 2 – Sistemas de comunicaciones unificadas

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros en cualquier modalidad/régimen de sistemas y/o elementos que provean una o varias de las siguientes funcionalidades como parte de una red privada de comunicaciones interconectada con una red pública, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Funcionalidades de telefonía privada, tales como PBXs e IP PBXs, servidores y gateways de voz o software para la prestación de servicios avanzados.
- Funcionalidades de videoconferencia, telepresencia, conferencia web y conferencia múltiple.
- Funcionalidades de mensajería, incluyendo correo electrónico, correo de voz u otras soluciones de mensajería instantánea con control de presencia.

- Funcionalidades clientes, tales como terminales telefónicos, de videoconferencia, clientes de PC / dispositivos móviles u otros equivalentes.
- Funcionalidades de seguridad y de gestión relativas a sistemas contratables en este lote.

1.1.3. Lote 3 - Sistemas de radio profesionales

Podrán ser objeto de las licitaciones para la adjudicación de los contratos basados en este lote, los suministros en cualquier modalidad/régimen de sistemas y/o elementos que provean una o varias de las siguientes funcionalidades como parte de un sistema de comunicación por radio profesional, o sus elementos complementarios (módulos de expansión, tarjetas, discos, memorias o licencias):

- Comunicaciones de voz analógicas o digitales, tanto individuales como de grupo, tales como sistemas y terminales TETRA o DMR.
- Transmisión de datos críticos.
- Posicionamiento GPS y localización.
- Funcionalidades de gestión de los sistemas de radio profesionales.
- Funcionalidades de seguridad de los sistemas de radio profesionales.
- Salvo indicación en contra en los documentos de licitación, los derechos de licencia de todos los productos y servicios contratados objeto de este lote serán transferibles entre cualesquiera entidades vinculadas o dependientes del ámbito subjetivo del organismo destinatario.

1.1.4. Especial referencia a la actualización, renovación y soporte de licencias.

Los organismos destinatarios, cuando definan las prescripciones técnicas que figuran en los documentos de licitación, deberán indicar los supuestos en los que el objeto del contrato consista en actualizaciones, renovaciones y/o soporte de licencias de software.

En estos casos, atenderán, salvo mejor criterio, al razonamiento expuesto en la consideración jurídica sexta del Informe 4/16 de 30 de junio de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en la que se indica que puede asumirse que si *“la actualización de programas estandarizados no conlleva ningún tipo de actuación compleja sino tan sólo la mejora, el parcheado o la corrección de fallos (bug fixing) en el mismo...esto forma parte del desarrollo normal de cualquier programa estandarizado del que se venden licencias de uso tales como sistemas operativos, paquetes de procesamiento de textos, tablas de cálculo etc.”*

Se recuerda la calificación que indica el artículo 16.3. b) LCSP con relación a los programas de ordenador para las licencias de uso, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición (**suministros**). No deben confundirse las actualizaciones, renovaciones y/o soporte de licencias con otros servicios de soporte y/o mantenimiento o los trabajos complementarios de instalación avanzada dedicados al organismo por el adjudicatario y que son específicos para él, que se corresponderán con servicios profesionales opcionales.

1.2.- SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO

Conjuntamente con los productos descritos en el apartado 1.1, se podrá licitar complementariamente el soporte y mantenimiento inicial de los productos a adquirir.

El valor del soporte y mantenimiento de los productos deberá ser desglosado en las ofertas y nunca podrá superar el 20% anual del importe correspondiente a los productos que se suministren.

No podrán incluirse servicios de formación genérica en ámbitos técnicos que no tenga como fin la transferencia tecnológica o implantación y despliegue de las infraestructuras o de los suministros contratados.

1.3.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS

En el documento de licitación podrá preverse la realización de trabajos avanzados de instalación siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros. En este caso, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a instalación.

1.4.- ESPECIAL REFERENCIA AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA

La definición del objeto del contrato deberá hacerse en términos de **neutralidad tecnológica** y no tendrá por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.

Como indica el artículo 117.8 TRLCSP, salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no harán referencia a una fabricación o procedencia determinada, a un procedimiento concreto que caracterice los productos ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes...con el fin de favorecer o descartar ciertas empresas o productos. Tales referencias son excepcionales y se acompañarán de la mención “**o equivalente**”. La justificación deberá figurar en una memoria específica, que se acompañará al expediente en estos casos.

Igualmente, cuando las prescripciones técnicas se formulen haciendo referencia a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o a normas nacionales (normas UNE, EN, ISO) , deberán ir acompañadas del término “**o equivalente**”, salvo que existan instrucciones o reglamentos técnicos nacionales que exijan la norma obligatoriamente, en cuyo caso se recomienda citar en el documento de licitación o en la memoria, la instrucción o reglamento técnico nacional que habilita la excepción en este supuesto.

En el apartado en el que se describen las prestaciones (apartado tercero del Modelo de documento de licitación para el am10) se deberán incluir aquellas especificaciones que definan las características exigidas de un producto o de un servicio en los subapartados correspondientes. No pueden incluirse en los apartados que describen los suministros y los servicios complementarios aspectos que se oponen a lo ya regulado en el acuerdo marco ni aquellos otros que disponen de apartados específicos en el documento de licitación tales como

los criterios de adjudicación, las penalidades, las garantías exigibles o el precio del contrato o parte de las prestaciones, entre otros.

No podrán incluirse en el documento de licitación los criterios de adjudicación que no estén directamente vinculados al objeto del contrato o tengan el efecto de restringir la competencia o disuadir a los potenciales licitadores.

En los supuestos en los que se prevea la necesidad de contratar trabajos de instalación avanzados o servicios de soporte y/o mantenimiento, si se establecen como criterios de adjudicación la organización, la cualificación o la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato deberá razonarse en la memoria de forma suficiente que la calidad del personal empleado en el proyecto puede afectar de manera significativa a la ejecución de los trabajos de instalación avanzados solicitados o el soporte y/o mantenimiento. Por otra parte, se recuerda que la experiencia de la empresa no puede utilizarse como criterio de valoración de las ofertas.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del TRLCSP, el importe de los suministros que se vayan a adquirir mediante el contrato basado **deberá tener más importancia desde el punto de vista económico que el valor conjunto de los servicios** que se contraten conjuntamente con aquéllos.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La nueva licitación deberá efectuarse preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) u otra plataforma que los organismos tengan a su disposición o, alternativamente, a través de los sistemas de información de la DGRCC. En dicha licitación se tomarán como base los mismos términos recogidos en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este procedimiento se detalla en el apartado XVIII.2.1 PCAP "2. *Procedimiento de adjudicación de los contratos basados*; 2.1 *Procedimiento de adjudicación de contratos basados con nueva licitación*". Se advierte que en el título del subapartado del PCAP hay un error y donde figura el literal "sin" nueva licitación debe leerse "con", debido a que este es el procedimiento que se detalla y el único que permite este acuerdo marco.

3. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SISTEMAS, EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES (AM 10/2018)

Como ya se ha indicado en el apartado 1 de las presentes instrucciones, las previsiones del acuerdo marco hacen necesario convocar a los adjudicatarios a una nueva licitación.

3.1- PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

3.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación.

En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, el organismo interesado deberá recabar, antes de iniciar el expediente de contratación, el informe favorable de la DGRCC del documento de licitación. En este acuerdo marco, que se rige por el TRLCSP, el órgano de contratación es siempre la DGRCC,

por tanto, la entidades adheridas deben tener en consideración los umbrales de los contratos sujetos a regulación armonizada para la Administración General del Estado.

Para ello, se remitirá la solicitud a la dirección de correo electrónico am10.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo "Solicitud autorización informe previo favorable AM 10/2018" que deberá contener la información indicada en el apartado 3.1.4 de estas instrucciones.

3.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de acuerdo con el RD 863/2018 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el RD 806/2014 sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán aportar el informe técnico preceptivo.

3.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.

Según lo previsto en la cláusula XVIII.2.1 del PCAP, y teniendo en cuenta el importe de licitación del contrato basado (impuestos excluidos), el organismo interesado deberá convocar a un número mínimo de empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (sin impuestos)	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles) ¹
15.000 € ≤ Importe < 60.000 €	5 ²	5
60.000 € ≤ Importe < SARA	8	8
Importe ≥ SARA	Todas	15

Excepcionalmente se podrán autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, plazos inferiores a los señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados, justificándose que los plazos propuestos son suficientes para elaborar y presentar las ofertas relativas al contrato basado y la reducción de plazos no altera la competencia.

Si los importes de los contratos, sin impuestos, son inferiores a 15.000 euros, por analogía con el umbral del contrato menor y según lo previsto en el artículo 198.4.a) TRLCSP, se deberá invitar a un número mínimo de tres empresas. El plazo suficiente para presentar las ofertas al que se refiere el artículo 198.4 apartado b) TRLCSP se deberá establecer en el documento de licitación, recomendándose que no sea inferior a cinco días hábiles.

¹ Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

² Recordar que, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, se podrá no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que se justifique debidamente en el expediente. Se invitará a la licitación a las empresas adjudicatarias del lote que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado y en número igual o superior al mínimo indicado.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse en CONECTA-CENTRALIZACIÓN:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

IMPORTANTE

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan utilizar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.

3.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado.

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo interesado, preferentemente seguirá los modelos puestos a disposición en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada y, en todo caso, incluirá los siguientes apartados:

- **Identificación del organismo interesado, responsable del contrato**
- **Órgano de contratación** es siempre la DGRCC.
- **Lote objeto de licitación**
- **Título y descripción del objeto del contrato**

La descripción del objeto del contrato reflejará los requisitos esenciales de los bienes a suministrar que satisfagan las necesidades del organismo interesado. En su caso, deberán identificarse cada uno de los componentes de la prestación indicándose el número de unidades y descripción de las mismas.

A fin de respetar las reglas de concurrencia, los requisitos serán expresados en términos de **neutralidad tecnológica**, por lo que, como regla general, no podrán entenderse como características indispensables relaciones de características no esenciales de un producto y fabricante determinado.

Los organismos destinatarios, siempre que se justifique por el objeto del contrato y conforme a lo indicado en el apartado 1.4 de estas instrucciones y en el artículo 117.8 TRLCSP, podrán especificar en los documentos de licitación soluciones al objeto de garantizar las funcionalidades existentes y la compatibilidad. En estos casos, los organismos destinatarios deberán incluir en el expediente una memoria específica de esta circunstancia y señalar en el documento de licitación que el objeto del contrato incluye soluciones determinadas.

- **Instalación**

De acuerdo con la cláusula VII del PCAP que rige el acuerdo marco, los precios máximos de licitación comprenden todos los gastos precisos, incluida, en su caso, la instalación en el lugar designado por la Administración.

Por instalación se entiende la colocación en el lugar de destino, el desembalaje (incluyendo la gestión de los residuos) y montaje de las partes si procede, así como la comprobación de su correcto funcionamiento.

En caso de no precisarse la instalación de los productos adquiridos, el organismo lo hará constar en el documento de licitación.

De igual manera, en el documento de licitación podrá preverse la realización de trabajos avanzados de instalación siempre que su importe no supere el 20% del importe de los suministros. En este caso, deberá solicitarse que las ofertas desglosen el importe correspondiente a instalación.

- **Soporte y mantenimiento**

Análogamente, se podrá incluir complementariamente en el documento de licitación de cada contrato basado el soporte y mantenimiento inicial de los productos a adquirir.

El valor del soporte y mantenimiento de los productos deberá ser desglosado en las ofertas y no podrá superar el 20% anual del importe correspondiente a los productos que se suministren.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del TRLCSP, el importe de los suministros de sistemas, equipos y software de comunicaciones que se vayan a adquirir mediante el contrato basado deberá tener más importancia desde el punto de vista económico que el valor conjunto de los servicios de instalación avanzados y de soporte y mantenimiento que se contraten conjuntamente con aquéllos.

- **Presupuesto máximo de licitación**

Los organismos destinatarios deberán incluir en los documentos de licitación el presupuesto máximo de licitación.

En todo caso se indicará, como partida independiente el importe de los impuestos indirectos que gravan la prestación que deba soportar la Administración.

Los organismos destinatarios cuidarán de que el presupuesto máximo de licitación sea **adecuado a los precios del mercado**.

Si el presupuesto de los servicios de soporte y/o mantenimiento o trabajos de instalación avanzados se establece en función de unidades de la prestación se indicará esta circunstancia con el criterio de estimación de costes que se haya utilizado para la determinación del presupuesto del contrato.

En el supuesto en que se vaya a proceder a la tramitación del gasto de forma anticipada, se hará constar esta circunstancia en el documento de licitación, indicando la fecha del ejercicio siguiente a partir de la que comenzará la ejecución del contrato basado y que ésta queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

- **Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago**

En caso de entrega de los bienes de la misma clase como parte del pago, se indicará en el documento de licitación la relación detallada de dichos bienes con expresión de marca, modelo y nº de serie (o identificador de artículo), con expresión del lugar donde se

encuentran. Se permitirá el acceso a los mismos a los licitadores invitados a efectos de su valoración.

En ningún caso, el importe de éstos podrá superar el 50 por 100 del precio total, conforme a las previsiones del artículo 294.1 TRLCSP.

En este caso, el precio de la oferta incluirá el precio de todos los productos que integren la misma y el importe ofertado de los bienes a entregar como parte del pago.

- **Lugar y condiciones de entrega**

El lugar de entrega de los productos será el establecido en el documento de licitación, pudiendo ser en cualquier punto de España.

En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de productos que deben entregarse en cada lugar.

Si así se prevé en los documentos de licitación, se podrán establecer entregas y pagos parciales. Los pagos parciales deberán estar condicionados a las entregas o la instalación de los suministros adquiridos, en caso de requerirse ésta. Tal y como se establece en el artículo 87.7 TRLCSP, y al tratarse de un contrato de adquisición de suministros, se prohíbe el pago aplazado.

- **Plazo de entrega**

El plazo máximo de entrega de los suministros se determinará en el documento de licitación y se computará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado. En caso de no constar dicho plazo, se considerará que asciende a 30 días naturales computados de idéntico modo. En caso de preverse entregas parciales, se deberán indicar éstas en un anexo en el que figure el detalle de las mismas.

- **Plazo de ejecución del contrato**

Salvo que el contrato consista únicamente en la entrega de suministros con su instalación, en cuyo caso se entenderá que el plazo de ejecución corresponde a la entrega e instalación de éstos, se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato en el documento de licitación, que resultará coherente con las anualidades indicadas en el apartado del presupuesto de licitación.

- **Criterios de valoración de las ofertas**

El **precio de la oferta** deberá tener un peso de al menos el 51% y valorarse por la fórmula de **minimizar aplicable al precio**³. Se admitirá que el **precio** sea el único criterio de adjudicación del contrato basado.

³ La fórmula correspondiente a la función **Minimizar para el criterio precio** es la siguiente:

$$C_i = P \left(\frac{O_L - O_i}{O_L - O_B} \right)$$

donde:

- C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 51 puntos
- O_L , es el presupuesto base de licitación (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el presupuesto base de licitación con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO.

Se podrán incluir **otros criterios evaluables mediante fórmula** y directamente relacionados con el suministro, en particular los relativos a las condiciones de mantenimiento, asistencia técnica, servicio post-venta y/o garantía.

También serán admisibles criterios que primen las características medioambientales de los suministros adquiridos **formulados de forma objetiva**. Estos criterios de adjudicación deben estar vinculados con el objeto de contrato y permitir realizar una evaluación comparativa de cada oferta respecto del objeto del contrato.

Las fórmulas de valoración que podrán emplearse en estos supuestos son las correspondientes a las funciones *maximizar*⁴, *minimizar*⁵ o *valorar la existencia de características objetivas (S/N)*⁶.

En caso de utilizarse los criterios **plazo máximo de entrega** y/o plazos incluidos en las **condiciones de garantía** (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé el PCAP, cláusula XVIII.10, al considerarse condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Por otra parte, no se admitirá como criterio de valoración la reducción del plazo máximo de entrega por debajo de 30 días, salvo que el organismo petitionerio justifique debidamente que la condición no resulta limitativa de la competencia y las causas por las que es conveniente valorar plazos de entrega inferiores a 30 días para la provisión de los concretos suministros.

-
- O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir, para cada licitador, será el precio ofertado con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
 - OB , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado con IVA/IPS/IGIC INCLUIDO minorado, en su caso, en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

⁴ 1ª.- La fórmula correspondiente a la función **Maximizar** es la siguiente:

$$C_i = P * \frac{(x_i)}{(X_{max})}, \text{ donde:}$$

- C_i , es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador en el lote i .
- P , es la ponderación del criterio C .
- x_i , es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i .
- X_{max} , es el valor máximo ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C en el lote evaluado, y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

⁵ 2ª.- La fórmula correspondiente a la función **Minimizar** es la siguiente:

$$C_i = P * \left[1 - \left(\frac{x_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right], \text{ donde:}$$

- C_i , es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador en el lote i .
- P , es la ponderación del criterio C .
- x_i , es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i .
- X_{min} , es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i , o, en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio.
- X_{max} , es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i , o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio.
- Para el caso del criterio precio, y cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado (IVA/IPS/IGIC INCLUIDO) minorado en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

⁶ SI/NO. Se asignarán el máximo de puntos si la valoración es Sí y cero puntos si la valoración es NO.

En caso de que sea necesaria la utilización de criterios sujetos a juicio de valor, se deberá justificar por el órgano promotor del contrato esta necesidad de forma detallada en el expediente. Debe tenerse en cuenta que los procedimientos de contratación tendrán una mayor duración ya que, tal y como se establece en el apartado XVIII.2.1 del PCAP, en el caso de que se empleen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta deberá presentarse en dos sobres distintos y la apertura del sobre que contenga la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas sólo podrá realizarse por el organismo interesado una vez que se haya valorado y fijado la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas.

No se admitirán criterios de adjudicación que no guarden relación con el objeto del contrato o sean restrictivos de la concurrencia ni los que resulten desproporcionados o innecesarios.

- **Plazo y hora límite de presentación de ofertas**

El plazo para la presentación de ofertas se especificará en el documento de licitación indicándose que se computará desde el día siguiente de la fecha de envío de la invitación desde la PLACSP o desde los sistemas de información de la DGRCC. Se recuerda que los sábados son inhábiles.

Deberán respetarse los plazos mínimos indicados en el apartado 3.1.3. de estas instrucciones.

- **Ofertas con valores anormales o desproporcionados**

1.- Precio como único criterio:

Cuando el precio sea el único criterio de valoración se apreciará el valor anormal o desproporcionado de forma obligatoria conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Varios criterios de valoración:

En este caso, será optativo por parte del organismo interesado indicar los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Si se identifica una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse **audiencia al licitador** para que en el plazo mínimo de cinco días hábiles justifique la valoración de su oferta en los términos previstos en el artículo 152.3 TRLCSP. El organismo interesado deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y elaborar un informe motivado en el que se concluya si la proposición puede ser cumplida en los términos ofertados y en el que se proponga la exclusión de clasificación de la citada oferta si se ha apreciado la imposibilidad de su cumplimiento.

- **Protección de datos personales**

Se deberá hacer referencia a si las prestaciones objeto del contrato requieren o no tratamiento de datos personales, incluyendo, según proceda, las cláusulas previstas en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

- **Condiciones de ejecución, cumplimiento y recepción**

Se especificarán, en su caso, aquellas condiciones necesarias que complementan las previsiones contenidas en el PCAP y en el PPT y que resulten aplicables al tipo de suministro que se va a licitar.

- **Modificaciones convencionales del contrato**

Como regla general, se indicará en los documentos de licitación que no están previstas las modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 107 de la TRLCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 89 de la TRLCSP, no se procederá a la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

- **Plazo de garantía**

Se fija un plazo mínimo de garantía de dos años, no obstante, los organismos interesados podrán establecer un plazo superior en los documentos de licitación.

- **Financiación y pago**

Se abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 216.4 del TRLCSP.

Se efectuará conforme a las previsiones del PCAP, cláusula XVIII 9.1 y 9.2.

Como ya se ha indicado, podrán realizarse pagos parciales tras cada entrega, en el caso de contratos basados con entregas parciales.

Se adjunta enlace a las instrucciones relativas al pago mediante bienes de la misma clase:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acuerdos/CC2014/Nota-instrucciones-bienes-a-entregar-parte-del-pago.pdf>

- **Penalidades**

Por incumplimiento de los plazos máximos de entrega y de los plazos de garantía se aplicarán las previsiones de la cláusula XVIII.10 del PCAP que rige el acuerdo marco, incrementándose, en su caso, en la cuantía ofertada en el acuerdo marco por el adjudicatario.

El documento de licitación, tal y como habilita el artículo 150.6 TRLCSP, podrá prever el establecimiento de penalidades conforme al artículo 212.1, para los casos de incumplimiento o

de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.

3.1.5.- Documento de licitación modelo para utilizar en contratos basados del AM10

Al objeto de simplificar el trabajo de los organismos destinatarios, se debe seguir el modelo de documento de licitación que puede encontrarse en el apartado *Documentos Asociados* de la página dedicada a este acuerdo marco en el portal de contratación centralizada de la DGRCC.

3.1.6.- Contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea

La financiación de los contratos basados corresponde a los organismos destinatarios. Estos organismos deberán acreditar todos los requisitos que resulten exigibles en la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas comunitarias.

3.2.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES.

Las invitaciones se remitirán al número de licitadores que se indica en la tabla del apartado 3.1.3 mediante el módulo de tramitación electrónica de la PLACSP (<https://contrataciondelestado.es>), de la plataforma de licitación a disposición del organismo o, en su caso, de los sistemas de información de la DGRCC.

Se incluirá el documento de licitación según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios, tales como una descripción detallada de la red actual.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones (direcciones de invitaciones), así como las empresas adjudicatarias que se encuentren suspendidas cautelarmente pueden consultarse en CONECTA-CENTRALIZACIÓN:

<http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA-Centralización. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan proporcionar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación.

Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP, obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.

Se recuerda que no se debe solicitar oferta a los adjudicatarios que se encuentren suspendidos, por ello las direcciones de las empresas que se encuentran en esta situación no se incluyen en los ficheros de carga automática de empresas a invitar que se obtienen por la aplicación CONECTA-Centralización.

Todas las empresas invitadas tienen obligación de **presentar oferta o informar** al organismo peticionario de que **no pueden dar cobertura al contrato** indicando las concretas características específicas que impiden su participación en el procedimiento de licitación. El

incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exclusión temporal prevista en la cláusula XVI del PCAP o a la resolución prevista en la cláusula XVII PCAP.

Los organismos interesados deberán indicar en los documentos de licitación la dirección electrónica y referencia del procedimiento para que las empresas puedan enviar su renuncia a presentar oferta justificando las causas por las que declinan ofertar al procedimiento de licitación del contrato basado. En el caso de licitar a través de la PLACSP, la renuncia a licitar podrá remitirse también utilizando la PLACSP.

3.3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- **Contenido de las ofertas y forma de presentación**

Las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal de la empresa⁷, se presentarán como regla general a través de la PLACSP y según sus normas, y, en todo caso, se informarán en los sistemas de información de la DGRCC.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Las ofertas contendrán la documentación requerida en el documento de licitación.

En caso de que se empleen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta deberá presentarse en dos sobres electrónicos (archivos) distintos identificando en cada uno claramente su contenido:

- Sobre nº 1: Oferta no evaluable mediante fórmulas.
- Sobre nº 2: Oferta evaluable mediante fórmulas.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades, concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados.
- Si el documento de licitación lo establece de forma expresa, la oferta contendrá documentación adicional (o, alternativamente los enlaces a la información electrónica accesible) de los productos ofertados tales como fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos mínimos de los productos.
- En caso de que los organismos consideren necesaria otra información específica de los productos o la cumplimentación de una ficha técnica con datos determinados, deberán hacerlo constar de forma expresa en el documento de licitación y, si fuera necesario, haber proporcionado un modelo de presentación de oferta.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPS/IGIC, así como en su caso el importe de los bienes a entregar como parte del pago. En todo caso, las ofertas deberán desglosarse como mínimo en las categorías indicadas en el anexo I del PCAP.

En caso de que el objeto del contrato incluya trabajos complementarios de instalación avanzados y/o servicios de soporte y/o mantenimiento, deberá solicitarse que las ofertas

⁷ En las ofertas debe estar identificado el firmante apoderado de la empresa con indicación de sus datos y el código identificador de usuario de la aplicación Conecta-Centralización.

desglosen el importe correspondiente a estas partidas, además de computarse el mismo en el importe global de la oferta.

El importe de los servicios de soporte y/o mantenimiento no podrá suponer más del 20% anual del importe de los suministros y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 1.2 de estas instrucciones.

El importe de los trabajos complementarios de instalación avanzados no podrá superar el 20% del coste de los suministros y deberá corresponder a las prestaciones del apartado 1.3 de estas instrucciones.

- **Plazo para la presentación de ofertas**

Se deberá dar a los licitadores el plazo mínimo de presentación de ofertas indicado en la tabla que figura en el apartado 3.1.3 de las presentes instrucciones⁸.

Se dispondrá del mismo plazo para la comunicación al organismo peticionario de la no presentación de la oferta en los términos indicados en el apartado 3.2.

- **Trámite de apertura de ofertas**

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la tramitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma.

Conforme a lo preceptuado en el apartado XVIII.2 del PCAP la apertura del sobre que contenga la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas sólo podrá realizarse una vez se haya valorado y fijado la puntuación correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas (sujetos a juicios de valor).

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta cuyos criterios sean evaluables mediante fórmulas será público cuando el importe de licitación sea igual o superior al umbral de los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, y en dicho acto, de haberse establecido criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas, se dará a conocer previamente la valoración de las ofertas presentadas. Asimismo, se levantará acta de la reunión de apertura celebrada.

3.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

3.4.1.- Selección del adjudicatario.

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración. Deberá analizarse si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.

⁸ Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos temporalmente del acuerdo marco. En el caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en segundo lugar.

3.4.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

La propuesta de adjudicación del contrato basado, cuyo título será el mismo que el indicado en el documento de licitación, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN, firmada por el titular del órgano interesado con competencia para comprometer gasto y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá realizarse imputando la oferta ganadora en las categorías de productos en los que se desagrega cada lote de acuerdo con el anexo I del PCAP (página 29). La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **El documento de licitación** firmado electrónicamente por el competente del órgano interesado.
- **Informe técnico previo favorable** de la Secretaría General de Administración Digital.
- **El certificado de la licitación** realizada, en el que se deberá indicar:
 - Título del contrato basado (que será el mismo que el indicado en el documento de licitación).
 - Fecha de invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y remisión del documento de licitación.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
 - Plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación.
 - Fecha de apertura de sobres.
 - Acta del acto de apertura, cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA).

En caso de que la licitación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), los documentos que contienen la información detallada anteriormente son los siguientes:

- Documento de comunicación de presentación de oferta remitido a cada una de las empresas. Dicho documento se obtiene desde la Ventana de Consulta/Búsqueda de Comunicaciones/Invitación a Oferta Final/ TODAS las empresas/ Descargar COMUNICACIÓN.

- Certificado de apertura de sobres generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dichos documentos se deberán incorporar en la pestaña “*Documentación adjunta*” del apartado “*Certificado de licitación de Conecta o Listado de Comunicaciones de PLCSP*” de CONECTA.

Si la licitación se realiza a través de cualquier otra plataforma de licitación electrónica de la que disponga el organismo, deberán presentarse aquellos documentos que contengan toda la información detallada anteriormente.

- **El informe de valoración de la licitación**, firmado electrónicamente por las personas responsables de efectuar la valoración, en el que se indicará la siguiente información:
 - Empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado y en los casos en que no se haya invitado a todas las empresas de un lote, según las previsiones de la tabla del apartado 3.1.3 de estas instrucciones, justificación de la no invitación a todas las adjudicatarias invitadas.
 - Relación de empresas adjudicatarias que han presentado oferta.
 - Relación de empresas adjudicatarias que no presentan oferta y, en su caso, causa o motivo de renuncia alegado por la empresa.
 - Valoración de la licitación, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
 - En caso de que alguna de las ofertas haya sido excluida del procedimiento de licitación, se debe incluir la justificación de las causas que motivan la exclusión.
- **Oferta que se propone como adjudicataria del contrato**, debidamente firmada por su representante legal y, en su caso, certificada electrónicamente, que estará compuesta del contenido completo del sobre 1 y, en su caso, del sobre 2.
- **En el caso de bienes a entregar como parte del pago** se aportará, además de la **oferta de recompra realizada por la empresa**, documento firmado por el titular del organismo interesado con el **compromiso de darlos de baja del inventario**.
- **Informe previo favorable de la DGRCC**. En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, se adjuntará el informe previo favorable emitido por la DGRCC.
- **Anexo de entregas parciales**, en su caso.